1. GENERALIDADES	**PSPIC735**
Fecha de Elaboración del Estudio:	**SEPTIEMBRE DE 2025**
Dirección y/u Oficina Solicitante:	**DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO / SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS**
Proceso de Selección:	**DIRECTA**
Naturaleza:	**PRESTACION DE SERVICIOS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.**, con el fin de asegurar la atención integral e integrada bajo el enfoque de Atención Primaria Social en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz —según lo establecido en el Acuerdo 641 de 2016—, y en garantía del derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere, entre otros aspectos, contratar la adquisición de bienes y servicios necesarios para la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, continua, pertinente, segura y accesible. De igual forma, resulta indispensable contar con el talento humano suficiente y calificado, conforme a los criterios establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y en el Manual de Planeación del Talento Humano en Servicios Asistenciales, versión MIS-OD-03 V13 o su modificatorio y/o actualización.

En concordancia con lo anterior, el **Distrito Capital**, en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el **Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura"**, el cual constituye el instrumento estratégico y operativo que define los objetivos, estrategias y recursos para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las familias y comunidades. Dicho plan incorpora, en el capítulo *"Bogotá MÁS Bienestar"*, lineamientos institucionales que responden al primer objetivo estratégico: *"Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores, priorizando la educación y la transferencia del conocimiento, soportados en un equipo altamente comprometido"*. Asimismo, se articula con el tercer objetivo estratégico: *"Lograr un excelente desempeño institucional mediante acciones orientadas al mantenimiento de estándares superiores de calidad, la transparencia, la innovación y el fortalecimiento de capacidades institucionales"*.

En este marco, y considerando el contexto actual, se encuentra en ejecución un **convenio interadministrativo** cuyo objeto es *"aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Plan Territorial de Salud, atendiendo las necesidades y prioridades de la población"*. Este convenio permite implementar intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad, así como la gestión de insumos, en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y de apoyo a la gestión en salud pública en los territorios de Bogotá D.C., en coordinación con las competencias de la Subsecretaría de Salud Pública y las metas de los proyectos de inversión definidos.

En consecuencia, la **Dirección de Gestión del Riesgo**, para operativizar los objetivos previamente descritos, requiere la contratación, bajo la modalidad de prestación de servicios, de un perfil de **TECNOLOGO**, para desarrollar actividades misionales propias de dicho perfil , Con ello se busca responder a las necesidades de los usuarios de manera adecuada, eficiente y eficaz, contribuyendo al mejoramiento continuo, garantizando una prestación segura con criterios de calidad, trato humanizado y bajo principios de compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión.

Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACION

3. JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:
Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.
Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
En este sentido, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales, así como de las acciones de apoyo para la gestión de la salud pública, específicamente en el desarrollo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC-, dentro del marco del Convenio Interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital – FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se requiere contar con un perfil de **TECNOLOGO OPERATIVO,** con idoneidad y experiencia propia de las actividades a desarrollar, lo anterior en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social y el plan decenal de salud pública 2022-2031.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	**PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL	80000000	80110000	80111700	80111701

Dentro de las obligaciones específicas de este perfil, se encuentran las siguientes actividades a desarrollar:

1.Realizar y apoyar visitas de inspección, vigilancia y control, toma y envío de muestras (si fuera necesario), operativos, vacunación canina y felina en las diferentes líneas de intervención o actividades correspondientes a las acciones de vigilancia intensificada a los que sea designado perfil de técnico y/o tecnólogo en saneamiento ambiental o perfiles afines conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción en el contrato vigente entre la subred y la secretaria distrital de salud, brindando asesoría técnica a la comunidad en normatividad sanitaria vigente, garantizando el cumplimiento total de las metas asignadas y de acuerdo al porcentaje de entrega semanal solicitado por la coordinación de vigilancia de la salud ambiental.
2. presentar y entregar informes y productos oportunos en los formatos establecidos, indicando cada una de las actividades y sus respectivos soportes que sustenten las actividades.
3. cumplir con los respectivos cronogramas de las visitas y acciones de los productos que alimentan los sistemas de información en vigilancia sanitaria y ambiental y otros.
4. dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas y recepcionadas al componente de vigilancia en salud ambiental entregándolas al líder operativo de las líneas de intervención donde sea asignado(a).
5. formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la sds, recomendaciones del coordinador de vigilancia en salud ambiental, y por el líder operativo.
6. cumplir con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la e.s.e.
7. adherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS M/CTE** (**$6.697.007**)

FORMA DE PAGO: La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUDSUR - E.S.E** pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas y certificadas por el supervisor del contrato, según la entrega de los productos y/o actividades ejecutadas de conformidad con el valor establecido para estas actividades en los Anexos técnicos: i) documento operativo, ii) fichas técnicas y iii) Plan programático presupuestal del Convenio suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. El anterior pago se realizará de acuerdo con la programación periódica de las actividades planteadas y acordadas con el supervisor del contrato.

El contratista deberá realizar la totalidad de las actividades y/o productos definidos por el contrato, previa validación con la supervisión, teniendo como base los lineamientos y anexos técnicos establecidos en el convenio suscrito entre FFDS y la Subred Sur E.S.E. que hacen parte integral del presente contrato, los cuales deberán ser socializados por el supervisor previo al inicio de la ejecución contractual.

Con cada pago, el contratista deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá D.C, - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **61 DIAS**

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad, no se exigirán garantías teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

11. SUPERVISIÓN

CARGO, DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.
Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E**

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No:1678**	**VALOR: $6.400.000.000**

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS
Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo	X	Título graduado Tecnologo en Ciencias ambientales, salud, alimentos administrativas y o afines
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		**Objeto de Experiencia**	**Meses y/o Años**
Laboral		Mínimo 6 meses de experiencia relacionada	
Profesional			
Relacionada	X		6 MESES

Adicionalmente se debe verificar que el/la contratista **NO ESTÉ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega, mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino

Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

Director de Oficina Y/O Dirección	**Ordenador del Gasto**

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Subgerente corporativo certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO

Observaciones: